



Universidad de Jaén
Vicerrectorado de
Internacionalización

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 29 DE JUNIO DE 2026, POR LA QUE SE PUBLICA LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS, EN LISTA DE ESPERA Y SUPLENTE DE AYUDAS PARA ESTUDIANTES REFUGIADOS/AS, EN SITUACIÓN DE ASILO Y SITUACIÓN DE ALTO RIESGO. CURSO 2026/27.

Transcurrido el plazo de reclamación previsto en la Resolución de 15 de junio de 2026, por la que se publicó el listado provisional, y una vez estudiadas las reclamaciones recibidas, se publica Listado provisional de personas beneficiarias, en lista de espera y excluidas, según lo establecido en la Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Jaén de 1 de abril de 2025, por la que se convocan ayudas para estudiantes refugiados/as, en situación de asilo y situación de alto riesgo.

En la convocatorias se establece la siguiente prioridad en la selección de las personas candidatas:

- **1.º Continuidad de estudios:** Tendrá prioridad el estudiantado que haya sido beneficiario de esta ayuda en cursos anteriores y que solicite la ayuda para continuar con los mismos estudios de grado o máster.
- **2.º.- Estudiantado seleccionado en la convocatoria del curso 2025/26,** que debido a la situación en que se encuentra su país, no pudieron obtener la documentación necesaria para salir del mismo y poder realizar los estudios en la Universidad de Jaén.
- **3.º Estudiantado que haya cursado estudios en la Universidad de Jaén durante el curso 2025/26,** siendo beneficiario de ayudas de movilidad Erasmus y que, por la situación de su país, no puedan regresar a continuar sus estudios (solo se aplica a estudiantes de Gaza y de Ucrania).
- **4.º Ser mujer en situación de riesgo por violencia sexual y/o de género.**
- **5.º Ser persona especialmente vulnerable por situaciones de conflicto bélico.**
- **6.º Prioridad según los estudios cursados:** se fijará la siguiente prelación dentro de los distintos niveles de estudios universitarios:





Universidad de Jaén

Vicerrectorado de
Internacionalización

- 1.º Estudios de Grado. -
- 2.º Estudios de Máster Oficial.
- 3.º Estudios de Doctorado.

En la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta:

- El expediente académico de secundaria y/o universitario: hasta 30 puntos.
- Avals de ONG y organizaciones internacionales de ayuda a personas refugiadas/ demandantes de asilo: hasta 20 puntos.
- Historia de vida: hasta 50 puntos.

La Comisión, ante la gran cantidad de instancias recibidas y en aras de agilizar el proceso de resolución, ACUERDA:

- Valorar únicamente, según el orden de grupos de prioridad anteriores, las solicitudes necesarias para cubrir las 9 becas ofertadas en la convocatoria, y ampliar la valoración, en cualquier caso, a los grupos 1, 2 y 3, para la configuración del listado de solicitantes en reserva. En caso de ser necesario, debido a renunciaciones o incumplimiento de las obligaciones establecidas en la convocatoria, se procederá a la valoración del grupo siguiente.
- No realizar la comprobación de la documentación aportada por los solicitantes. La concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria únicamente se comprobará a las personas solicitantes que resulten preseleccionados.
- El único medio de comunicación oficial sobre esta convocatoria es la siguiente dirección web: <https://www.ujaen.es/internacional/convocatorias-internacionales/convocatoria-de-ayudas-para-estudiantes-refugiados-en-situacion-de-4>

Al tratarse de un listado provisional, esta resolución no supone adquisición de derecho alguno por parte de las personas solicitantes, ni supone el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.





Universidad de Jaén

Vicerrectorado de
Internacionalización

De acuerdo con la convocatoria, las personas que resulten beneficiarias recibirán una comunicación individual en la dirección de correo electrónico que hayan indicado en la solicitud.

Con el objetivo de gestionar las posibles vacantes o renunciaciones que pudieran surgir durante el proceso, se ha confeccionado una relación de suplentes junto a la de personas beneficiarias. Asimismo, se ha procedido al envío de una notificación vía email dirigida a todas las personas solicitantes integradas en dicha lista de espera.

En caso de que se liberen plazas o se produzcan vacantes en el programa de su interés, nos comunicaremos con usted de manera inmediata exclusivamente a través de correo electrónico, siguiendo las instrucciones de cumplimiento de la política de protección de datos.

Contra la presente Resolución, se puede interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución, cumplimentando el siguiente formulario: <https://forms.gle/coJRGPWwoHC8Vzrs6>. Se advierte que solo se procesarán las reclamaciones remitidas desde la misma dirección de correo electrónico empleada en la solicitud original.

La resolución y notificación de las reclamaciones presentadas se realizarán de forma conjunta con la difusión del listado definitivo de personas beneficiarias, excluidas y en lista de espera.

VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

(Por Delegación de funciones mediante Resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén de 16 de junio de 2023, BOJA núm. 121 de 27 de junio de 2023)

José Ignacio Jiménez González

